



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 20

(12 de Noviembre 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TESALIA HUILA PARA EL 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TESALIA HUILA, en ejercicio de la autorización conferida por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal y en aplicación del Artículo, 35 , 37 y 49 de la Ley 136 de 1994, y el Artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificante del Artículo 126 de la Constitución Política, el Acuerdo 18 de 2020 (Reglamento Interno del Concejo de Tesalia) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que “El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los Municipios de las categorías especiales deberá acreditar título profesional. En la categoría primera deberá haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”

Recientemente el Congreso de la República tramitó y expidió el Acto Legislativo 2 de 2015, conocido como Reforma al Equilibrio de Poderes, el cual en su Artículo 2° introdujo modificaciones al Artículo 126 la Constitución Nacional, especialmente en el inciso cuarto en el cual estableció: *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”*

La ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en especial el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, los reglamentos internos de los concejos, es decir, que se debe



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



realizar una convocatoria pública abierta, respetando los principios constitucionales de publicidad y transparencia lo cual debe ser tenido en cuenta en la reglamentación interna del concejo para dicho trámite de elección.

La Mesa Directiva de la Honorable Corporación auxiliada de las normas especiales establecidas en lo que sea aplicable, estableció reglamentariamente un procedimiento de convocatoria pública en el que se garanticen los principios ordenados por el orden constitucional y en consecuencia dé inicio a la convocatoria pública con miras a establecer la lista de postulados para el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Tesalia para el periodo reglamentario 2023 y que posteriormente esta lista de postulados sea puesta en consideración de la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Tesalia .

Por lo anterior expuesto el Honorable Concejo,

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA. Se convoca a los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria pública para la conformación de lista de postulados para la elección de Secretario (a) General del Honorable Concejo Municipal de Tesalia Huila, para el periodo reglamentario 2023.

ARTICULO 2º. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria para la conformación de lista de postulados con miras a secretario (a) del Concejo Municipal de Tesalia Huila para el periodo reglamentario 2023 tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y divulgación.
2. Inscripciones.
3. Verificación y análisis de los requisitos mínimos para la selección:
 - a. Acreditación de estudios y/o requisitos adquiridos.
 - b. Verificación de antecedentes y experiencia.
4. Elección.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



PARÁGRAFO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la presente convocatoria pública se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término, la forma y contenido para presentarlas en cada caso.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FECHA</u>
1. Convocatoria pública y divulgación.	Publicación en la Página web del concejo de Tesalia http://www.concejotesaliahuila.gov.co/ , Red social Facebook del Concejo https://www.facebook.com/ConcejoMunicipaldeTesalia , página web de la Alcaldía de Tesalia www.tesalia-huila.gov.co y en las carteleras del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.	Noviembre del 12 al 21 de 2022.
2. Inscripciones.	Lugar de la Inscripción: Secretaria del Concejo Municipal de Tesalia ubicada en la carrera 9 N° 6-11 Piso 2. El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe anexarse (impreso) junto con sus anexos y entregarlos debidamente foliados en su respectiva carpeta, en la dirección indicada para la respectiva inscripción. En el momento de entregar la documentación el aspirante debe acreditar los requisitos mínimos para ser admitido a la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución. Los documentos presentados podrán corresponder a copias simples tanto de los requisitos mínimos de la convocatoria como de los documentos adicionales, incluidas copias del documento de identidad ampliada, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.	Noviembre 22 de 2022 en horario laboral en la mañana de 8:00 AM a 12:00 Pm y en la tarde de 2:00 pm hasta las 6:00 pm .
3. Verificación de los requisitos mínimos para la selección de los postulados.	Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de estudio y/o experiencia para el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Tesalia Huila y teniendo en cuenta para ello los documentos aportados en el momento de la inscripción. El proceso de verificación se realizará por medio de la comisión accidental responsable del proceso y designada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tesalia .	Noviembre 23 de 2022 a partir de las 9:00 am



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



4. Elección.	En la oficina del Concejo Municipal de Tesalia, ubicado en la carrera 9 # 6 – 11 , edificio municipal. Procederá la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Tesalia Huila a la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Tesalia Huila para el periodo reglamentario 2020 por votación respecto de cada uno de los elegidos de acuerdo a esta resolución y a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación, Acuerdo 18 de 2020.	Noviembre 24 de 2020 a partir de las 10:00 am
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

ARTICULO 3º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la convocatoria pública se requiere:

1. Ser ciudadano(a) Colombiano(a).
2. Acreditar título de bachiller o dos años de experiencia demostrable.
3. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria.
4. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
5. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria.
6. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes

Parágrafo 1: Conocimientos básicos esenciales

Atención al público
Digitación de documentos
Administración Pública
Informática básica y manejo de herramientas office (Word , Excel , Power Point)
Presupuesto e inversión pública y contratación (Secop).

Nota: Los conocimientos básicos esenciales podrán dar prevaencia pero **NO** son requisito para la postulación.

ARTICULO 4º. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Omitir la firma en el formulario de Inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
4. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Constitución y en la Ley para ocupar el cargo.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. No presentar la documentación en las fechas establecidas, ó presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
7. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
8. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas del proceso.

ARTICULO 5°. EMPLEO CONVOCADO. El cargo para el que se convoca en la presente convocatoria pública es el de Secretario General del Concejo Municipal de Tesalia Huila para el periodo reglamentario comprendido entre el primero (1) enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023, cargo a desempeñarse en el Municipio de Tesalia Huila.

ARTÍCULO 6°. SALARIO. El cargo que se convoca posee una asignación salarial mensual para el año 2023 de **MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CT (\$1.794.790).**

ARTICULO 7°. FUNCIONES. El Secretario General del Concejo Municipal de Tesalia Huila ejercerá las siguientes funciones según el Acuerdo Municipal 18 de 2020 y serán las siguientes:

1. Asistir a todas las sesiones;
2. Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del Presidente y de la Mesa Directiva, de conformidad con lo previsto en este reglamento.
3. Llevar y firmar las actas, de acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



4. Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria;
5. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la corporación;
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el presidente o por la mesa directiva;
7. Informar regularmente al presidente de todos los documentos y mensajes dirigidos a la corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones permanentes;
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación.
9. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate;
10. Llevar los siguientes libros: el de actas; el de registro de intereses privados de los Concejales de que trata el artículo 70 inciso segundo de la ley 136 de 1994, y el de registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma ley;
11. Organizar el archivo del Concejo, acompañado del índice de los acuerdos municipales expedidos, las resoluciones dictadas y las actas aprobadas;
12. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo cuando a ello hubiere lugar y por disposición del Presidente de la Corporación.
13. Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la corporación;
14. Recibir la inscripción de constitución de las Bancadas existentes al interior del Concejo Municipal junto con sus estatutos y publicar los documentos constitutivos de las mismas.
15. Velar porque el archivo se encuentre en estricto orden y en cumplimiento con los parámetros de la Ley.
16. Mantener la Corporación al día con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, e informar a la mesa directiva sobre cualquier cambio o falta de cumplimiento de estas normas.
17. Los demás deberes que señale la corporación, la mesa directiva o el presidente, y las inherentes a la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 8 °. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTES.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



1. Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida son:

- a. Formulario de Hoja de Vida y bienes y rentas Formato Único de la Función Pública.
- b. Fotocopia del Documento de Identificación ampliado al 150%
- c. Fotocopia del título de bachiller.
- d. Fotocopia del Acta de grado de bachiller.
- e. Certificación de experiencia no inferior a dos años de experiencia.
- f. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
- h. Certificado de Antecedentes Fiscales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
- i. Los documentos enunciados en la Hoja de Vida.

ARTÍCULO 9 °. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La lista de los aspirantes admitidos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página de la Página web del concejo de Tesalia <http://www.concejotesaliahuila.gov.co/>, Red social Facebook del Concejo <https://www.facebook.com/ConcejoMunicipaldeTesalia>.

PARÁGRAFO. Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante se inscribe en la convocatoria pública y cumple con los requisitos mínimos establecidos.

ARTICULO 10°. PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO. Solo podrá presentarse ante la plenaria del Concejo Municipal de Tesalia quien se encuentre en el lugar, fecha y hora exacta indicada en la publicación de los admitidos a la misma y que se realizará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas y horas diferentes a los establecidos.

ARTICULO 11°. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. El Concejo Municipal de Tesalia, podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados antes, durante o después del proceso de verificación de requisitos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TESALIA
CONCEJO



El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de la postulación de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones.

La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo expedido por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tesalia.

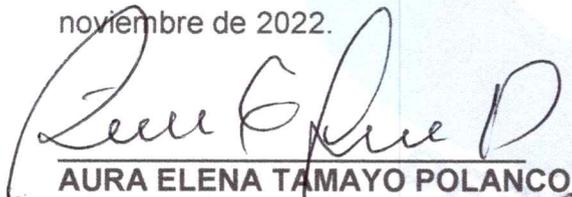
PARÁGRAFO. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de postulados. Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante continúa en la convocatoria.

ARTICULO 12°. ELECCIÓN Y POSESIÓN. Una vez revisados todos los requisitos de las hojas de vida y presentados los candidatos en plenaria, ésta procederá posteriormente a la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Tesalia Huila para el periodo reglamentario 2023 por votación respecto de cada uno de los postulados de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno, Acuerdo 18 de 2022.

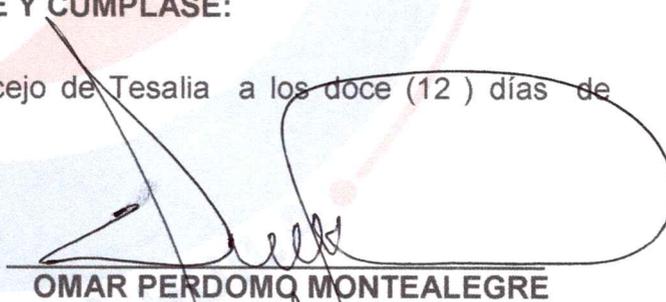
ARTÍCULO 13°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo de Tesalia , la Alcaldía de Tesalia y en las carteleras del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tesalia Huila, recinto del Concejo de Tesalia a los doce (12) días de noviembre de 2022.


AURA ELENA TAMAYO POLANCO

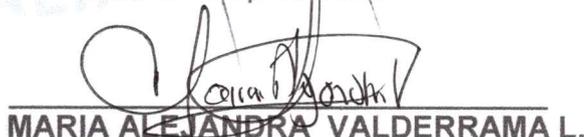
Presidente


OMAR PERDOMO MONTEALEGRE

Primer vicepresidente


RULBER RODRIGUEZ CARDOZO

Segundo vicepresidente


MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA L.

Secretaria